

"Fepattán, abril tres de mil novecientos veintiséis. Vista esta causa instruida de oficio por el delito de lesiones, en contra de Antonio Carrillo y J. Ascención Piaz, de veintiocho años de edad el primero, casado, originario del rancho de "La Mesa", y el segundo viudo, de treinta y ocho años de edad, ori- ginario del rancho de "El Baniarte"; los dos jornaleros, me- xicanos y vecinos de Mezcala de esta jurisdicción. = RESUMEN- DO: = 1/o.-Que con fecha veintiocho de diciembre del año ante- rior, este juzgado inició la averiguación criminal respectiva en vista del acta de Policía Judicial y oficio de comisión del representante del Ministerio Público, quien pasó en la cárcel pública de este lugar, a disposición del subserio, a Antonio Carrillo y a Ascención Piaz, presentes responsables del delito- to de lesiones inferidas a Francisca García y Tecla López. El personal de este mismo juzgado asociado del señor doctor Pe- dro Torres Navarro, dio fe de que la señora García presentaba dos heridas ya cicatrizadas: la primera situada como a dos- centímetros afuera y paralela al surco nazo-geniado, con ex- tensión de dos centímetros; la segunda situada en la parte in- terior de la región occipito-frontal, con extensión de dos centí- metros; y de que Tecla López también presentaba dos heridas - en vía de cicatrización: situadas: la primera, en la región - cervical, con una extensión aproximada de tres y medio centí- metros, la mayor parte de esta herida está cubierta de una - pastilla; la segunda, esta situada en la región molar de re- oja, con extensión de dos y medio centímetros; dichas heridas fueron causadas al parecer con instrumento punso-cortante y - fueron clasificadas por el aludido doctor Pedro Torres Nava- rro, como de las que por su naturaleza ordinaria no ponen ni- pueden poner en peligro la vida y sanan en quince días. = 2/o.- Francisca García declaró: que el domingo seis de diciembre - del año pasado, como a las trece horas, se encontraba la de- clarante en su casa en compañía de su esposo Julián López y - clarante en su casa en compañía de su esposo Julián López y - de sus hijos Pedro y Tecla López, cuando se presentaron arma- dos Antonio Carrillo y Ascención Piaz sacándolos de allí a su - hija Tecla y a la expONENTE, conduciéndolos a la casa de Ma- ría Barajas, donde se hallaban Portia, María Encarnación de - este apellido y Modesta Gutiérrez, diciéndoles Portia que - sanaban a María que estaba enferma porque la tenían "enhechi- zada", a lo que le contestaron que no era cierto lo que les a- tribuían: que entonces Carrillo golpeó a la declarante en la - espalda con una carabina que traía, María Encarnación Barajas la lesionó de la cara con un cuchillo, y de la cabeza la hi- rió Modesta Gutiérrez con arma cortante: que como entre las - personas que estaban en la casa de la enferma, alguien dijo que - también la hermana de la producENTE, Domitila García, había - contribuido a la enfermedad de María Barajas, llevaron tam- bién a aquella a la mencionada casa, donde igualmente la gol- pearon e hirieron. Tecla López refiere los hechos en los mis- mos términos que lo hace la señora García, agregando: que Ca- rrillo la golpeó con una carabina, la herida que presenta en - la cara se la infligió Modesta Gutiérrez, ignorando quien la - haya lesionado de la espalda. = 3/o.- Antonio Carrillo expuso: - que el domingo seis de diciembre del año pasado, el declaran- te, acompañado de Vidal y Donaciano Gómez se trasladó a la - casa de Francisca M. y Tecla López, de donde sacaron a éstas y las llevaron a la de Portia Barajas con el fin de que sa- naran a María de este apellido, porque aquellas señoras la - tenían "enhechizada": que Francisca y Tecla aplicaron algunos medicamentos a la enferma, para cuya operación Carrillo tam- bién llevó a Portia: que Modesta infligió con un pedazo de cu- chillo a Tecla y Francisca y la sangre que esta arrojaban, a - quedóla se la untó en las manos para hacer la curación de María: que en vista de lo ocurrido, Domitila quiso pelear con Modesta

